



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2020, de la Gerencia de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba la oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2020. Expte.: FBOCYL 26/2020.*

El R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el II Convenio Colectivo de Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, establecen la oferta anual de empleo público como mecanismo de planificación de las necesidades de selección de personal en las Administraciones públicas.

Este mismo es el instrumento previsto a tal efecto en el artículo 168 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

La oferta anual de empleo público se constituye así, en la Universidad de Salamanca, como un instrumento de planificación y publicidad de las necesidades en materia de recursos humanos en el ámbito de la administración y los servicios que, no pudiendo satisfacerse mediante procedimientos de provisión de puestos, han de cubrirse a través de sistemas de selección de personal de nuevo ingreso.

En la confección de la oferta de empleo se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 19. Uno.2) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se incluyen plazas libres que no superan la tasa de reposición de efectivos prevista en la misma. Asimismo, se incluyen plazas de promoción interna que, de conformidad con el párrafo 2 del apartado 19. Uno. 7, no computan a efectos del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

La presente oferta cuenta con la autorización preceptiva de la Secretaría General de la Consejería de Educación, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 19 de la 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, anteriormente citado.

En su virtud, se aprueba la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2020, en los siguientes términos:

*Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.*

De conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 11 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de administración

y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 18-1-2007) y en el artículo 168.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3-2-2003), se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Salamanca para el año 2020.

*Artículo 2. Número de plazas.*

*Personal Laboral de Administración y Servicios.*

2.1. El número de plazas de personal laboral de administración y servicios en aplicación de la *tasa de reposición* prevista en el artículo 19. Uno.3. I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, es de 11, que se distribuirán entre las vacantes existentes en función de las resultantes del orden de prelación de convocatorias previsto en el artículo 15.1 del Convenio Colectivo de aplicación.

De acuerdo con lo previsto en el mismo, el número de plazas que resulten convocadas puede suponer un máximo de:

- 19 plazas por concurso oposición interno de promoción.
- 11 plazas por concurso oposición libre.

*Personal Funcionario de Administración y Servicios.*

2.4. El número de plazas de turno libre de personal funcionario de administración y servicios en aplicación de la tasa de reposición prevista en el artículo 19. Uno.3. I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, es el siguiente:

<b>Subgrupo C2</b>	
Escala Auxiliar Administrativa	17
<b>Total Subgrupo C2</b>	
<b>TOTAL OFERTA</b>	<b>17</b>

2.5. El número de plazas de promoción interna de personal funcionario de administración y servicios para el año 2020 es el siguiente:

<b>Subgrupo A1</b>	
Escala Técnica de Gestión	5
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>5</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
Escala Gestión Universitaria	8
Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	1
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>9</b>

<b>Subgrupo C1</b>	
<b>Escala Administrativa</b>	
Subescala Administrativa Administración General	13
Subescala Administrativa Archivos y Bibliotecas	2
<b>Total Subgrupo C1</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL OFERTA</b>	<b>29</b>

### *Artículo 3. Acceso y discapacidad.*

3.1. Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de éstas con respecto al resto de los aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

A tal efecto, tanto la Administración como los órganos de selección podrán requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. De las plazas ofertadas por la Universidad de Salamanca, se reservará el 7% necesario para cumplir la normativa general, de manera que al menos el 2% lo sea para personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Adicionalmente se reserva, al menos, un 2% de las plazas ofertadas de personal laboral de administración y servicios, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

3.4. Será de aplicación a las convocatorias previstas en esta oferta lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

3.5. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

3.6. En cualquier momento del proceso selectivo, la Administración o los órganos de selección podrán requerir dictamen del órgano administrativo competente respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas objeto de convocatoria.

### *Artículo 4. Contenido y puntuación de los procesos selectivos.*

Los procesos selectivos, tendrán una orientación práctica velando por la adecuación entre el contenido de los ejercicios y las funciones o tareas a desarrollar, minorarán, en la medida de lo posible, el peso de los ejercicios memorísticos y valorarán el conocimiento del idioma inglés.



*Artículo 5. Publicidad de la oferta de empleo y de las convocatorias.*

Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, además de publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León, el Servicio de Personal de Administración y Servicios incluirá en la página web de la Universidad toda la información relativa a las mismas.

Salamanca, 3 de diciembre de 2020.

*El Gerente,*  
(P.D.F. B.O.C. y L. 09/06/2020)  
Fdo.: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ